

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo de coronel de Carabineros, con la efectividad de 26 de noviembre último, al teniente coronel, con destino en la Comandancia de Figueras, D. Francisco Arrué Oyarvide, por estar declarado apto para obtenerlo y ser el más antiguo de los de su actual empleo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de diciembre de 1932.

P. D.,
VERGARA

Señores Inspector general de Carabineros y General de la cuarta división orgánica.

(De la Gaceta núm. 342.)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato a los jefes, oficiales y suboficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Luis López Santisteban y termina con D. José Encinas Sánchez, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en su empleo, debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que a cada uno se le asigna en la citada relación; continuando los alféreces, que ascienden a tenientes, en los mismos destinos que en la actualidad sirven.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de diciembre de 1932.

P. D.,
C. ESPILÁ

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

A coronel

D. Luis López Santisteban, de la

Comandancia de Guipúzcoa, con efectividad de 17 de noviembre de 1932.

A teniente coronel

D. Antonio Ferragut Villegas, de la Plana Mayor del primer Tercio, con efectividad de 9 de noviembre de 1932.

D. Jenaro Conde Bujóns, de la Comandancia de Málaga, con efectividad de 17 de noviembre de 1932.

D. Aquilino Porras Rodríguez, de la Comandancia de Granada, con efectividad de 23 de noviembre de 1932.

A comandante

D. José Eady Giorla, de la Plana Mayor del 18.º Tercio, con efectividad de 17 de noviembre de 1932.

D. José Casas Oñate, de disponible voluntario en Madrid, con efectividad de 23 de noviembre de 1932.

A capitán

D. León Gil del Palacio Mellid, de la Plana Mayor de la Comandancia de Santa Cruz de Tenerife, con efectividad de 1 de noviembre de 1932.

D. Antonio Bosque Pardina, de la primera Comandancia del 21.º Tercio, con efectividad de 11 de noviembre de 1932.

D. Luis Barea Gil, de la Comandancia de Barcelona, con efectividad de 17 de noviembre de 1932.

D. Manuel Ruano Wamba, de la Comandancia de Alicante, con efectividad de 19 de noviembre de 1932.

D. Calixto González López, del Escuadrón del 13.º Tercio, con efectividad de 20 de noviembre de 1932.

D. José Pascual Barba, de la Comandancia de Toledo, con efectividad de 23 de noviembre de 1932.

A teniente

D. Laureano Durante Aparicio, de la Comandancia de Segovia, con efectividad de 3 de diciembre de 1932.

D. Angel Bejarano Díaz, de la Comandancia de Alicante, con la misma.

D. Miguel Acedo Cuesta, de la Comandancia de Ciudad Real, con la misma.

D. José Corral Bonachela, de la

Comandancia de Guadalajara, con la misma.

D. Teodoro Carazo Blanco, de la Comandancia de Jaén, con la misma.

D. Agustín Alvarez Pardo, de la Comandancia de Lugo, con la misma.

A alférez

D. Manuel García Torres, de la segunda Comandancia del 21.º Tercio, con efectividad de 3 de diciembre de 1932.

D. Justo Urrez Pablo, de la Comandancia de Palencia, con la misma.

D. Emilio Borrás Vizcarro, de la Plana Mayor del 21.º Tercio, con la misma.

D. Braulio Fernández Vicario, de los Escuadrones de la Comandancia de Oviedo, con la misma.

D. Manuel Montecelos Seoane, de la Plana Mayor del sexto Tercio, con la misma.

D. Juan Baena Rambla, de la Comandancia de Málaga, con la misma.

D. Eugenio Alvarez Lozano, de la Plana Mayor del 26.º Tercio, con la misma.

D. Manuel Cimiano Fuente, de la Comandancia de Alava, con la misma.

D. Cayetano Torregrosa Iroz, de la Inspección general, con la misma.

D. José Rodríguez Fernández, de la Compañía de Marruecos, con la misma.

D. Ernesto Conesa Aullón, de la Comandancia de Caballería del quinto Tercio, con la misma.

D. José Jiménez Herrera, de la Comandancia de Málaga, con la misma.

D. Pedro Díaz López, de la Comandancia de La Coruña, con la misma.

D. José Encinas Sánchez, de la Plana Mayor del 10.º Tercio, con la misma.

(De la Gaceta núm. 342.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la

cuarta división orgánica, falleció en Barcelona, el día 6 del corriente mes, el General de división, en situación de segunda reserva, D. Germán Brandeis Gleichanf.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

LIBERTAD CONDICIONAL

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Jefe de las Prisiones Militares de la Fortaleza del Hacho, a favor del recluso de la misma, Aixa Ben Mohamed Susi, condenado a la pena de diez años y un día de presidio mayor por delito de homicidio; teniendo en cuenta la naturaleza de la pena impuesta, circunstancias que en el hecho concurrieron, buena conducta observada y lo dispuesto en la ley de 28 de diciembre de 1916, dictada para aplicación en el fuero de Guerra de la de 23 de julio de 1914, y el favorable informe de la Asesoría de este Departamento, este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto conceder la libertad condicional al recluso Aixa Ben Mohamed Susi.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

Sección de Personal

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el sargento del regimiento INFANTERIA núm. 14 Antonio López Moraza, con destino en la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, permanezca en la situación de "Al servicio del Protectorado", por haber sido destinado en vacante que de su clase existe, a las Intervenciones Militares de Gomara-Xauen, según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), de fecha 23 de noviembre último, continuando en la fuerza sin haber del Cuerpo de procedencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos

Señores General de la sexta división orgánica, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo de la sección de destinos de la sexta división, Félix Santamaría Cuesta, pase a la situación de "Al servicio del Protectorado", por ha-

ber sido destinado en vacante de ordenanza europeo a la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2, según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) de fecha 23 de noviembre último, causando baja en la fuerza para haber de dicha sección y alta en la de sin haber del regimiento Infantería número 30.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo del batallón Cazadores de Africa núm. 3 José Margalef Apolinar, pase a la situación de "Al servicio del Protectorado", por haber sido destinado en vacante de ordenanza europeo, a la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2, según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), de fecha 23 de noviembre último, causando baja en la fuerza para haberes y alta en la de sin haber del Cuerpo de procedencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el maestro herrador-forjador D. Odón Coll Feliú, pase a la situación de "Al servicio del Protectorado en Marruecos", por haber sido destinado por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 21 del mes próximo pasado, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, a las Intervenciones Militares de Gomara-Xauen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

DEMANDAS CONTENCIOSAS

Excmo. Sr.: Promovido pleito contencioso-administrativo por el ex teniente de CABALLERIA D. Francisco Igle-

stias Sáenz, con residencia en Santander, calle de Tautin núm. 1, contra la orden de 23 de mayo de 1930, sobre reingreso en el Ejército, el Tribunal Supremo lo resuelve en 24 de octubre próximo pasado, cuya parte dispositiva, dice:

"Fallamos: Que aceptando la excepción de incompetencia alegada por el Ministerio Fiscal, debemos declarar y declaramos la de la Sala para conocer de la demanda interpuesta por la representación de D. Francisco Iglesias Sáenz, contra la orden del Ministerio del Ejército (hoy de la Guerra) de 23 de mayo de 1930".

Y habiéndose conformado este Ministerio con la mencionada sentencia, lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la sexta división orgánica.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Terminado el plazo de admisión de peticiones para la vacante de maestro de fábrica del personal de material de ARTILLERIA, de oficio maquinista electricista, en el regimiento de Artillería de costa núm. 3, este Ministerio ha resuelto que el de dicho empleo y oficio D. Amador González García, con destino en el Parque de Ejército núm. 7, pase destinado al referido regimiento de costa núm. 3, debiendo incorporarse con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor general de Guerra.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el veterinario auxiliar del Ejército D. Antonio Estébanez Lorenzo, en súplica de que se le conceda el empleo de veterinario tercero de complemento, por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado por hallarse comprendido en los preceptos de la orden de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la sexta división orgánica.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, en el que se propone al comandante de CABALLERIA D. Germán Scasso Román, para la cruz, pen-

sión de cruz y placa de la referida Orden; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada cruz, con antigüedad de primero de julio de 1921; la pensión de cruz, con la de primero de julio de 1929, a percibir desde esta fecha, y la placa, con la de primero de julio de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de diciembre de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor general de Guerra.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista del expediente informativo remitido por V. E. en 5 de julio último, este Ministerio ha resuelto conceder la medalla de Sufrimientos por la Patria con la pensión mensual de 12,50 pesetas vitalicia, al soldado licenciado, que fué del extinguido regimiento INFANTERIA de Ceriñola número 42, Guillermo Canillas Romero, por haber sido herido por el enemigo al incorporarse al campamento general de Annual el 22 de julio de 1921, invirtiendo más de cuarenta días en la curación de sus heridas y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales a la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 6 de diciembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del expediente informativo que cursó V. E. en 29 de septiembre del pasado año, este Ministerio ha resuelto conceder la medalla de Sufrimientos por la Patria con la pensión mensual de 12,50 pesetas durante cinco años, al que fué soldado de Regulares de Alhucemas, hoy maun de la Mehal-la de Melilla núm. 2, afiliado con el número 1.973 Al-Lal-Ben-Ali Amed, por haber sido herido el 14 de marzo de 1924 en la posición de Fartau (Melilla), invirtiendo en la curación de sus heridas más de treinta días y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy en vigor.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de diciembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en dos de noviembre próximo pasado, este Ministerio ha resuelto conceder la medalla de Sufrimientos por la Patria con la pensión mensual de 12,50 pesetas durante cinco años, al soldado núm. 6.991 del Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla núm. 2 Abdelrrahman Ben Mòhamed, por haber sido herido por el enemigo en la ocupación de Einzoren y Bujalema (Melilla), el 16 de mayo de 1926, invirtiendo en la curación de su herida veintinueve hospitalidades y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. número 4), hoy en vigor.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de diciembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el ESTADO MAYOR CENTRAL y por la Ordenación de Pagos y Contabilidad, ha resuelto se abone la gratificación de Industria al jefe del Detall de la segunda Sección del Establecimiento Central de Sanidad Militar, por desempeñar funciones técnicas además de las administrativas inherentes al cargo, satisfaciéndose a partir de la revista del mes de julio último al farmacéutico mayor que actualmente le sirve, por ser la primera que pasó en dicho destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de diciembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien resolver que la relación de vacantes del Arma de CABALLERÍA, anunciada por la circular de 3 del actual (D. O. núm. 286), quede ampliada en una vacante de capitán de Caballería en el Centro de Movilización y Reserva núm. 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de diciembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Material

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que una comisión

mixta integrada por el personal médico y farmacéutico que a continuación se relaciona, revise la dotación de los medicamentos que en la actualidad se suministran por las farmacias militares trimestralmente a los Cuerpos armados, sin cargo ni pago directo, fijada por la orden circular de 30 de julio de 1919 (D. O. núm. 169), al objeto de que a la mayor brevedad posible, redacte una nueva dotación trimestral, variando si lo juzga oportuno, dicha dotación, en calidad y cantidad, con arreglo a las necesidades del servicio de las enfermerías regimentarias y en armonía con los efectivos de tropa con que cuentan los Cuerpos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de diciembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandante médico, D. Adalberto Rodríguez Fernández, de la Inspección de Sanidad de este Ministerio.

Farmacéutico mayor, D. Rafael Ximénez de la Macorra, jefe de la farmacia del Hospital Militar de Madrid (Carabanchel).

Farmacéutico mayor, D. José Mazón de la Herrán, de la Inspección de Farmacia de este Ministerio.

Capitán médico, D. Constantino Urce-lay Martínez, del Parque Central de Automóviles.

Madrid, 2 de diciembre de 1932.—Azaña.

Intervención General Militar

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Para establecer el verdadero criterio en la forma de percibir sus haberes el personal del Cuerpo de Suboficiales que al ser clasificado haya resultado perjudicado con relación al total de los devengos que percibía al acogerse a la ley de 4 de diciembre de 1931 (D. O. núm. 274), y para fijar el devengo que ha de servir de base para calcular la asignación de residencia del mismo personal, este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero. Para determinar los devengos del citado personal, no ha de tomarse por base el sueldo que le corresponda en el Cuerpo de Suboficiales, sino que sus devengos serán precisamente el sueldo que debiera percibir por el período de reenganche que le correspondiera, más el suplemento de haber y las gratificaciones de casa, combustible y vestuario, es decir, lo mismo que si no se hubiera creado el Cuerpo de Suboficiales.

Segundo. La asignación de residencia del citado personal se calculará sobre el sueldo que les corresponda, según el período de reenganche en que estuvieran, excluyendo para dicho cálculo cualquiera otro devengo, de conformidad con lo establecido en la página 94 del presupuesto vigente.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 7 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

Estado Mayor Central

Secretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 4 de noviembre próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 262) para cubrir una vacante de comandante de CABALLERÍA que existe en el Estado Mayor Central, este Ministerio ha resuelto designar, para ocuparla, al capitán de dicha Arma, D. David Azcarretezabal y Ochoa de Retana, en plaza de superior categoría, quién tiene su actual destino

co la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Organización y Movilización

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: En atención a la tarea compleja y varia, encomendada al Estado Mayor Central, cuya transcendencia indiscutible aconseja un desarrollo normal de los estudios y trabajos que tiene encomendados y habiéndose acumulado éstos extraordinariamente por la organización de nuevos Cuerpos crea-

dos, costas y fronteras, y reducción de plantillas que responden a nuevas estructuraciones, este Ministerio ha resuelto que el teniente coronel de ESTADO MAYOR D. Domingo González Correa y el comandante del propio Cuerpo D. Gonzalo de Benito Azorín, ambos disponibles en la primera división, pasen agregados al Estado Mayor Central del Ejército mientras duren las necesidades apuntadas, percibiendo la diferencia de sueldo y gratificación asignada al personal de su categoría en dicho Centro, por el capítulo tercero, artículo primero de la Sección 16.ª y capítulo 33, artículo primero de la Sección cuarta, respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA